



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021

Ref N° 2020-0782

Las documentales que anteceden obren en autos para los fines pertinentes.

Acreditada la inscripción de la medida de embargo, el Juzgado dispone:

Decretar la aprehensión del vehículo automotor de propiedad del demandado, e identificado con placa DZS-755. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional – Sijin – Automotores, advirtiéndole que el vehículo debe ser dirigido única y exclusivamente al parqueadero debidamente autorizado por la Rama Judicial.

Una vez inmovilizado el citado automotor se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 64 del 02-09-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL

Nro. CT902124339

Doctor(a):
 PATRICIA TOVAR GUZMAN
 SECRETARIA
 JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
 CALLE 11 # 9-28 PISO 5
 BOGOTA

En atención a su oficio No. 1164, le informamos que:

El vehículo de placas DZS755 tiene las siguientes características:

Placa:	DZS755	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2018
Color:	ROJO VELVET		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9GASA58M9JB006759	Motor:	LCU*170383333*
Chasis:	9GASA58M9JB006759	Línea:	SAIL
VIN:	9GASA58M9JB006759	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1399	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	06/09/2017

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32017000654624 con fecha de importación 09/05/2017, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
 EMBARGO según oficio 1164 del 18/05/2021, Radicado en SDM el 10/06/2021 Nro de expediente 11001418902420200078200, Proferido de JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES CALLE 11 # 9-28 PISO 5 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de CHEVYPLAN S.A en contra de AQUILEO FERNANDO UMAÑA PEREZ.

Prenda o pignoración

PRENDA a: CHEVYPLAN S.A

Propietario(s) Actual(es)

AQUILEO FERNANDO UMAÑA PEREZ ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C80735180, domiciliado(a) en: DG 57 C BIS No. 78 R - 25 SUR, teléfono de BOGOTA.

Historial de propietarios

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902124339

=====

Dado en Bogotá, a los 01 días del mes de julio de 2021 a las 18:24:22



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **7080022**

Bogotá, D.C., 1 de julio de 2021

Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
CALLE 11 # 9-28 PISO 5
BOGOTÁ

Doctor(a) PATRICIA TOVAR GUZMAN, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001418902420200078200

Demandante: CHEVYPLAN S.A

Demandado: AQUILEO FERNANDO UMAÑA PEREZ

Oficio: 1164 del 18 de mayo del 2021 radicado el 10 de junio del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) AQUILEO FERNANDO UMAÑA PEREZ desde el 06/09/2017 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa DZS755, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

RESPUESTA ORDEN DE REGISTRO MEDIDA CAUTELAR

Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>

Jue 1/07/2021 6:25 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogotá - Bogotá D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>; Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>

 2 archivos adjuntos (134 KB)

DZS755 EMB CT .pdf; DZS755 EMB.pdf;



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Buen día,

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Adjunto al presente, el oficio mediante el cual este Consorcio da conocimiento a su entidad de la ejecución a la orden de registro de medida cautelar.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: **Contactenos@simbogota.com.co**

Cordialmente,

Diana Marcela Santos Osorio

Funcionario SIM - Coordinación Jurídica para la Movilidad

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

PBX: 2916700 Ext : 1404



"Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico gerencia.juridica@simbogota.com.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar."